



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas :- De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 600 ptas.

Centros oficiales . 500 ptas.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 3 ptas. palabra

Pagos por adelantado



Año 1975

Miércoles 4 de junio

Número 125

Delegación de Hacienda

Delimitación del suelo urbano en los siguientes términos municipales

Aprobada por esta Delegación de Hacienda la delimitación del suelo urbano de los términos municipales de Abajas, Aguilar de Bureba, Cardeñuela de Riopico, Castil de Peones, Fresno de Rodilla, Orbaneja Riopico, Prádanos Bureba, Piérnigas, Quintanabureba, Quintanapalla, Reinoso, Rubena y Santa María del Invierno a los que se extenderá el nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana, previsto en la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, se pone en conocimiento de los interesados que, los expedientes se hallan expuestos al público en la Sección de Formación y Conservación de los Catastros y Censos Urbanos de la Administración de Impuestos Inmobiliarios de esta Delegación de Hacienda de Burgos, durante el plazo de quince días, a partir de cuya terminación pueden interponer recurso de reposición ante esta Delegación de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y de quince días, respectivamente.

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en la norma 2.ª de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966.

Burgos, a 22 de mayo de 1975.— El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Providencias Judiciales

Castrojeriz

Cédulas de notificación y requisitoria

En el juicio de faltas número 173 de 1974, sobre imprudencia con daños a la Renfe, se ha practicado tasación de costas cuyo total importe asciende a la cantidad de 4.566 pesetas, que son a cargo del condenado a su pago, Andrade José Quintais, residente en Francia, 4, ter. rue Moantagnate.

Y para que sirva de notificación y vista por tres días de dicha tasación de costas al referido condenado, así como de requisitoria a todas las Autoridades, para que procedan a su busca, captura y puesta a disposición de este Juzgado, se expide la presente en Castrojeriz, a 19 de mayo de 1975. El Juez Comarcal, (ilegible).— El Secretario, Pedro Alonso.

En el juicio de faltas número 171 de 1974, sobre imprudencia con daños a la Renfe, se ha practicado tasación de costas cuyo total importe asciende a la cantidad de 9.546 pesetas, que son a cargo del condenado, así como de requisitoria Da Silva, residente en Francia, Leternat, Departamento 03490, Diou.

Y para que sirva de notificación y vista por tres días de dicha tasación de costas al referido condenado, así como de requisitoria a todas las Autoridades, para que procedan a su busca, captura y puesta a disposición de este Juzgado, se expide la presente en Castrojeriz, a 19 de mayo de 1975.

El Juez Comarcal, (ilegible).— El Secretario, Pedro Alonso.

Miranda de Ebro

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas núm. 97-1975, seguidos en este Juzgado por daños, contra Toni Alfredo Boldossare, vecino de Crales St. 7, Anan, Dumfriesshire Scotland (Escocia), residente en esta ciudad, en la actualidad en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de nueve mil cuarenta y cuatro pesetas.

Y para que sirva de notificación, traslado por tres días y de requerimiento al pago de no ser impugnada al condenado, Toni Alfredo Boldossare, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Miranda de Ebro, a 17 de mayo de 1975.— El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas número 88 de 1975, seguidos en este Juzgado, contra Daniel Berrio Berrio, de 30 años, casado, jornalero, hijo de Norberto y de María, natural de Quintana Martín-Galíndez (Burgos), vecino de esta ciudad, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 434 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación, traslado por término de tres días y de requerimiento al pago de no ser impugnada al condenado Daniel Berrio Berrio, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Miranda de Ebro, a 21 de mayo de 1975. El Secretario, (ilegible).

Requisitorias

Don, José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de Miranda de Ebro (Burgos),

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado Jaime Fernández Araujo, de 28 años, soltero, estudiante, natural de Brasil, vecino de Coimbra (Portugal), domiciliado en Rua Antero de Quetal, 90, residente en esta ciudad, en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectivas la cantidad de 14.897 pesetas, importe de las costas del juicio de faltas número 47-1975, por lesiones y daños, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Don Fidel García, núm. 6-1.º, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado suieto, poniéndole, caso de ser habido a disposición de este Juzgado, para que cumpla cuatro días de arresto en la prisión de este partido, como sustitutorio por el importe de la multa que le resulta impuesta.

Miranda de Ebro, 17 de mayo de 1975.—El Juez Municipal, José Ramón Alonso Ochoa.

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de Miranda de Ebro (Burgos),

Por la presente requisitoria y como comprendida en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a la condenada, Antonia Hernández Berrio, de 23 años, casada, sus labores, gitana, hija de Pedro y Concepción, natural de Santander y vecina de esta ciudad, en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con la misma diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectivas la cantidad de 197,50 pesetas, importe de la mitad de las costas del juicio de faltas número 395-74, por hurto, a fin de que comparezca ante este Juzgado sito en la calle don Fidel García,

núm. 6-1.º, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de indicada sujeta, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado para que cumpla dos días de arresto en la prisión de este partido, que la resultan impuestos.

Miranda de Ebro, 17 de mayo de 1975.—El Juez Municipal, José Ramón Alonso Ochoa.

Anuncios Oficiales**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación de Burgos**

R. I.: 2.718. — Exp.: 17.087. — F.: 101.

Asunto: Línea de alta tensión a 13,2 Kv. Espinosa de Cerrato (Palencia), a Royuela de Riofranco (Burgos).

Por la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria, en fecha 10 de marzo del año actual, se dictó Resolución que, copiada literalmente, dice:

«Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Burgos, a instancia de Electra de Burgos, S. A., con domicilio en Burgos, calle Madrid núm. 1, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de Utilidad Pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas y Ley de 24-XI-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Burgos, S. A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica, a la tensión de 13,2 Kv., simple circuito, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 25 m./m.² de

sección cada uno; apoyos de madera tratada y aisladores rígidos. Su longitud total será de 3.882 metros, con origen en las proximidades de Espinosa de Cerrato (Palencia), en la línea que llega desde Lerma (Burgos), y termina en las proximidades de Royuela de Riofranco (Burgos), en otra línea de la misma procedencia.

La finalidad de esta línea es la de sustituir a otra de escasa capacidad de transporte, que será desmontada, para atender la creciente demanda de energía de las localidades de Riofranco y Retortillo, de la provincia de Burgos, y Cobos de Cerrato y las Granjas de San Juan de los Castellanos, de Palencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre».

Todo lo cual traslado a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 16 de mayo de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2.724.—1.182,00

R. I.: 4.354. — Exp.: 26.624. — F.: 560.

Asunto: Subestación de transformación 44/13,2 Kv., líneas subterráneas a 13,2 Kv. y centro de transformación 13.200/398-230 V., para la maltería de San Miguel, Fábricas de Cerveza y Malta, S. A.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de San Miguel, Fcas. de Cerveza y Malta, S. A., solicitando autorización para la instalación de subestación de transformación, líneas a 13,2 Kv., y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a San Miguel, Fábricas de Cerveza y Malta, S. A., las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Subestación de transformación en terrenos que el peticiona-

rio posee en Burgos, en tipo intemperie, realizada sobre estructuras metálicas construidas con perfiles laminados y fundaciones de hormigón, en recinto vallado alrededor, con doble alimentación a 44 Kv., y los siguientes elementos: seccionadores unipolares con mando en grupo, pararrayos autoválvulas, disyuntor automático y equipo general de medida en transformador de 2.000 Kva. y relación de transformación 44/13,2 Kv.

— Línea a 13,2 Kv., en conducción subterránea, de 70 m. de longitud, con origen en la subestación 44/13,2 Kv., de la fábrica de San Miguel, y final en el centro de transformación 13.200/398-230 V., de la mencionada fábrica.

— Centro de transformación de Fábrica San Miguel, de tipo en local interior, con dos transformadores de 1.000 Kva., cada uno y relación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Burgos, 12 de mayo de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2.731.—957,00

R. I.: 4.566. — Exp.: 27.040. — F.: 580.

Asunto: Subestación transformadora de 1.000 Kva., y relación 44.000/398-230 V., para Stork Inter-Ibérica, en Villalonquérjar.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Stork Inter-Ibérica, S. A., para la instalación de una subestación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Stork Inter-Ibérica, S. A., de Burgos, las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Subestación de transformación de Stork Inter-Ibérica, en el Polígono Industrial de Villalonquérjar, construida con perfiles laminados y fundaciones de hormigón, en recinto vallado alrededor, con los siguientes elementos: conmutador tripolar, interruptor ortoyector de pequeño volumen de

aceite, relés de protección contra sobre-intensidades, seccionador tripolar con mando normal, doble alimentación a 44 Kv., transformador de 1.000 Kva., y relación 44.000/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Burgos, 12 de mayo de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2.732.—618,00

R. I.: 2.954. — Exp.: 25.701. — F.: 523.

Asunto: Modificación de un tramo de la línea a Tabliega y a Cubillos de Losa.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Electra Adúriz, solicitando autorización para modificación de un tramo de línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, esta Delegación, ha resuelto:

Autorizar a Electra Adúriz, las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Línea a 13,2 Kv., en un solo vano, de 65 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo de derivación de la línea a Tabliega y Cubillos de Losa, desde la línea a Montija, y final entroncando con las localidades citadas.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Burgos, 12 de mayo de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2.734.—543,00

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Sotillo de Rioja (Bur-

gos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 17 de julio de 1974, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 7 de mayo de 1975.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA, o en la Oficina Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncia expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del IRYDA, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 16 de mayo de 1975.—El Jefe Provincial, José Vallés.

Comisaría de Aguas del Ebro

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del Peticionario: Don Félix Alonso y Pérez de Aránsolo y don Policarpo Alonso Frías.

Domicilio: La Puebla de Arganzón (Burgos).

Cantidad de agua que se pide: 10,76 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Zadorra.

Término municipal en que radican las obras: La Puebla de Arganzón (Burgos).

Destino del aprovechamiento: Riego de 16,0590 hectáreas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan 30 naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Zaragoza, Avenida del General Mola, número veintiocho (28), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de 30 días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 2 de mayo de 1975.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
2.755.—915,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada por el pleno del mismo en fecha 24 de abril del presente año, acordó llevar a efecto la enajenación de la siguiente finca:

Finca independiente bajo el siguiente detalle: Parcela de terreno regadío, sita en este término municipal, al pago de «Chelva», de 2,400 m. cuadrados de superficie, linda: oeste, en línea de 38,50 metros, con la C.N.I. Madrid-Irún; este, en línea de 38 metros, con resto de la parcela de donde se segrega; norte, en línea de 73 metros, con propiedades del Instituto Nacional de Urbanización y sur, en igual línea de 63 metros, con propiedades del mencionado Instituto Nacional de Urbanización; a fin de obtener recursos económicos para satisfacer en parte, el precio de adquisición de la misma y de la finca de la cual se ha segregado (finca urbana adquirida a las Rvdas. Madres de la Misericordia en la carretera de la Estación del ferrocarril viejo), y el resto para destinarlo a financiar las obras de ejecución de la segunda fase del proyecto aprobado para construcción e instalación de un Matadero Municipal.

El precio de enajenación en suabasta es de 25.201.890 pesetas.

Por el presente se somete a información pública el acuerdo anteriormente indicado por el plazo de quince días, a fin de que se puedan formular las reclamaciones u observaciones que procedan con arreglo a derecho.

Aranda de Duero, 31 de mayo de 1975.—El Alcalde, José E. Romera.

Ayuntamiento de Quintanilla del Coco

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1975, adoptó acuerdo de aprobación del proyecto de obras para abastecimiento y aguas a domicilio y saneamiento, de esta localidad, quedando expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de 30 días, al objeto que puedan presentar reclamaciones contra el mismo, aquellos que lo crean pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla del Coco, 10 de mayo de 1975.—El Alcalde, Luis Alonso.

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Solicitada por don Francisco Tafalla Curto, en representación y por poder de «Manufacturas Blasco», fabricante de relojes, de Roquetas (Tarragona), la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el contrato de instalación de un reloj público en la Casa Consistorial de esta villa, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días, las reclamaciones a que haya lugar.

Villagonzalo Pedernales, 9 de mayo de 1975.—El Alcalde, Jesús Arriba Antón.
2.718.—309,00

Junta vecinal de Santa Gadea de Alfoz

Aprobado por esta Junta vecinal el proyecto de las obras de abastecimiento e aguas, distribución y saneamiento, por un importe de 3.792.574 pesetas, redactado por el Ingeniero de caminos, don Justo Ruiz de Azua y Lorza, queda expuesto al público por el plazo reglamentario (30 días), durante los cuales se pueden formular las reclamaciones que crean conveniente todas aquellas personas afectadas.

Santa Gadea de Alfoz, 21 de mayo de 1975.—El Presidente, (ilegible).

Anuncios Particulares

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20.—BURGOS

IMPRESA PROVINCIAL